Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 022-15

PARANÁ, 27 FEB 2015

VISTO:

El proyecto de investigación y desarrollo Acreditable (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado: "La dirección de Tesis, ¿una práctica invisible?", dirigido por el Mg. Claudio Staffolani (Exp-S01: 2883/2014 UADER_HUMANIDADES); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD Nº 1327/2014 – F.H.A. y C.S. de fecha 08 de octubre de 2014, obrante a fs. 170 del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del proyecto interesado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 174/175 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado en despachos de fecha 26 de febrero de 2015, manifiesta: *"... Esta comisión recomienda aprobar el proyecto presentado a su director Mg. Claudio Staffolani y sus integrantes. Asimismo se contempla el gasto implicado y que se cuenta con crédito presupuestario a fs. 173".*

Que el Consejo Superior de esta Universidad en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2015, en la Sede del Rectorado de ésta Universidad en la Ciudad de Paraná (E.R.), aprobó el Despacho producido por la Comisión de Investigación y Posgrado.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de investigación y desarrollo acreditable (PIDAC) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado: "La dirección de Tesis, ¿una práctica invisible?", dirigido por el Mg. Claudio Mario STAFFOLANI, DNI N° 14.494.545.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Mg. Claudio Mario STAFFOLANI, DNI N° 14.494.545

CODIRECTORA:

- Dra. Ana María BARTOLINI, DNI N° 12.756.933

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Daniela Roxana VIVAS – DNI Nº 17.044.102
- Lic. Carmela FERREIRA – DNI N° 22.342.470
- Lic. Natalia Soledad PETRIC - DNI N° 24.629.424
- Lic. María Luisa BENITEZ – DNI N° 23.450.065

COLABORADORES *ad-honorem*:

- Sra. Ivana María Margarita CAMPODÓNICO – DNI N° 18.471.389
- Sr. Germán Darío NEIRONI – DNI N° 31.578.503
- Sra. Romina Mónica MINOURA NAKAMURA - DNI N° 32.608.267
- Sra. Marianela B. MONTI – DNI N° 30.527.012
- Sr. Valentín Eduardo IBARRA - DNI N° 27.466.346

ARTÍCULO 3º.- Aprobar un presupuesto total para el desarrollo del Proyecto de hasta Pesos: DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($12.880,00), a ser distribuido de la siguiente manera:

- Presupuesto del primer año, Pesos: QUINIENTOS ($ 500,00) para gastos de Bienes de Consumo, Pesos: CINCO MIL CIEN ($ 5.100,00) para Gastos de Servicios no Personales.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

- Presupuesto del segundo año, Pesos: SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 650,00) para gastos de Bienes de Consumo, Pesos: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 6.630,00) para Gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:55 – SJ:00 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07.-

ARTÍCULO 5º.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, dado que el mismo cumple con los requisitos exigidos por esa Secretaría.

ARTÍCULO 6°.- Establecer el 01 de marzo de 2015 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto 28 de febrero de 2017, fijando como plazo para la presentación del Informe de Avance el 29 de febrero de 2016 y la fecha límite para la presentación del correspondiente Informe final el 31 de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autonoma de Entre Rios

Biolng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos